



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº

008-23

Chilecito, (L.R.)

31 MAY 2023

Visto: El expediente Nº 549-2023 por medio del cual se tramita la "Propuesta de Aprobación de los Programas Analíticos 2023" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y;



Considerando:

Que la Secretaria de Gestión Académica Magister Elsa Daniela de la VEGA, eleva para consideración de los Miembros del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, solicitud de aprobación de los Programas Analíticos e Informes finales de las asignaturas emitidos por los Directores/as de Escuela/ Carreras y sus respectivas Comisiones Curriculares referidos a la actualización y pertinencia disciplinar de los mismos correspondientes a las carreras: Licenciatura en Enología (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 012-17), Sommelier Universitario (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 003-18), Tecnicatura Universitaria en Análisis de Alimentos (Plan de Estudios Res Rec. Nº 113-11) Ingeniería Agronómica (Plan Res. Rec. Nº 033-07 y su modificatoria Ord. H.C.S Nº 015-19), Licenciatura en Ciencias Biológicas



Universidad Nacional de Chilecito

ORDENANZA HCS N°

008-23

Chilecito, (L.R.)

31 MAY 2023



(Plan de Estudios Res. Rec. N° 026-07 y su modificatoria Ord. H.C.S N° 018-19), Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 034-07 y su modificatoria Res. Rec. N° 138-09), Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. N° 032-09), Licenciatura en Educación Primaria (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Nivel Inicial (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Educación Especial (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 003-17), Abogacía (Plan de Estudios H.C.S N° 008-18 y su modificatoria Ordenanza N° 004-20), Licenciatura en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. N° 062-07), Tecnicatura Universitaria en Administración (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 006-18), Licenciatura en Comunicación Social (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 004-11), Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 004-15), Tecnicatura Universitaria en Gestión de Emprendimientos Turísticos (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 002-13), Guía Universitario de Turismo (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 003-15), Ingeniería en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 072-08 y su modificatoria Res. Rec. 003-11), Licenciatura en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 071-08 y su modificatoria Ord. H.C.S N° 008-17), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Web (Plan de Estudios Res. Rec. N° 033-09), Ingeniería Mecatrónica (Plan Ord. H.C.S N° 023-17 y su modificatoria



Universidad Nacional de Chilecito

ORDENANZA HCS N°

008-23

Chilecito, (L.R.)

31 MAY 2023

016-19), Ingeniería en Agrimensura (Plan Ord. H.C.S N° 014-18) y Tecnicatura Universitaria en Topografía (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 022-, todo conforme lo establecido por el Reglamento de aprobación de los programas Analíticos Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 002-19.

Que mediante despacho N° 13 la Comisión de Asuntos Académicos, Investigación y Vinculación Tecnológica resuelve favorablemente aprobar los programas analíticos según el informe de las comisiones curriculares, entendiendo que los detalles observados fueron resueltos oportunamente por cada una de las carreras.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 30 de Mayo de 2023, se resolvió por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso v) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,





Universidad Nacional de Chilecito

ORDENANZA HCS N°

008-23

Chilecito, (L.R.)

31 MAY 2023

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Programas Analíticos de las Asignaturas correspondientes a las Carreras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, que se detallan a continuación:

Licenciatura en Enología (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 012-17), Sommelier Universitario (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 003-18), Tecnicatura Universitaria en Análisis de Alimentos (Plan de Estudios Res Rec. N° 113-11) Ingeniería Agronómica (Plan Res. Rec. N° 033-07 y su modificatoria Ord. H.C.S N° 015-19), Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 026-07 y su modificatoria Ord. H.C.S N° 018-19), Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 034-07 y su modificatoria Res. Rec. N° 138-09), Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. N° 032-09), Licenciatura en Educación Primaria (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Nivel Inicial (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Educación Especial (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 003-17), Abogacía (Plan de Estudios H.C.S N° 008-18 y su modificatoria Ordenanza N° 004-20, Licenciatura en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. N° 062-07), Tecnicatura Universitaria en Administración (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 006-18),





Universidad Nacional de Chilecito

Licenciatura en Comunicación Social (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 004-11),
Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 004-15), Tecnicatura
Universitaria en Gestión de Emprendimientos Turísticos (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 002-
13), Guía Universitario de Turismo (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 003-15), Ingeniería en
Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 072-08 y su modificatoria Res. Rec. 003-11),
Licenciatura en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 071-08 y su modificatoria Ord. H.C.S
N° 008-17), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Web (Plan de Estudios
Res. Rec. N° 033-09), Ingeniería Mecatrónica (Plan Ord. H.C.S N° 023-17 y su modificatoria
016-19), Ingeniería en Agrimensura (Plan Ord. H.C.S N° 014-18) y Tecnicatura Universitaria en
Topografía (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 022-, todo conforme lo establecido por el
Reglamento de aprobación de los programas Analíticos Ordenanza del HONORABLE CONSEJO
SUPERIOR N° 002-19.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los informes emitidos por Directores/as de Escuelas/Carreras y sus
respectivas Comisiones Curriculares correspondientes a las Carreras que se encuentran
detalladas en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, tomar razón la Secretaria de Gestión
Académica y archivar.

Ordenanza HCS N°

008-23



Ab. Rita Verónica Palacios
Secretaria de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
UNdeC



Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

